



EXP	0615781
DOC	1749576

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 - 2023/MPH

Huacho, 27 de Febrero de 2023

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°04-2023, de fecha 24.02.2023; el Oficio Múltiple N° 015-2023 – MTC/21.GMS de fecha 23.01.2023; Informe N° 0147-2023-GDURRDDC-MPH de fecha 03.02.2023; el Oficio Múltiple N° 015-2023 – MTC/21.GMS de fecha 06.02.2023; Proveedor N° 0476-2023-GM/MPH de fecha 07.02.2023; Informe N° 019-2023-MPH/OPEPE-ILS de fecha 09.02.2023; Informe N° 0100-2023/MPH-OPEPE de fecha 14.02.2023; Informe N° 0100-2023-OGPP/MPH de fecha 15.02.2023; Proveedor N° 0717-2023-GM/MPH de fecha 20.02.2023; Informe Legal N° 069-2023-OGAJ/MPH de fecha 22.02.2023; Informe N° 087-2023-GM/MPH de fecha 23.02.2023; Proveedor N° 0186-2023-ALC/MPH de fecha 23.02.2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde 23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural. El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO fue creado por fusión de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL bajo la modalidad de fusión por absorción, mediante Decreto Supremo N°029-2006-MTC del 12 de agosto de 2006;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto e Inversiones, precisa que la propuesta de convenio tiene como objetivo garantizar una gestión eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales de nuestra jurisdicción.

Que, mediante Informe Legal N° 069-2023-OGAJ/MPH, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica concluye por la procedencia de la suscripción del convenio por encontrarse dentro la normativa vigente, siendo competencia del pleno autorizar al señor alcalde la suscripción del mismo conforme lo dispone el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, habiendo pasado el referido documento a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo ha considerado que se efectúe presiones en las cláusulas del convenio con respecto a los compromisos de las partes, conforme consta en acta de la sesión ordinaria N° 02-2023; Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de los señores regidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, Dr. SANTIAGO YURI CANO LA ROSA, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo 2023 - 2026, entre la Municipalidad Provincial de Huaura y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.



28 FEB 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023/MPH

- 2 -

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio suscrito por el Alcalde Provincial durante el periodo del Año Fiscal 2023 - 2026, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO: La implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del Año Fiscal 2023 - 2026.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del mismo en el portal de la entidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

cc:
SALA DE REGIDORES
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte
Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
GM/OGPP/OPEPE
IVP